

Anexo

Reglamento Convivencia Escolar

Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual

I.- Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial en beneficio de los estudiantes afectados o involucrados en los hechos que activan el protocolo:

1. Medidas psicosociales:

- Derivación a red externa de apoyo psicológico a cargo del equipo de psicólogos/as del establecimiento.
- Seguimiento cada 15 días hábiles por el equipo multidisciplinario.
- Intervención en el grupo curso con charlas y mediación escolar que contribuyan a revertir la situación y a tomar conciencia de lo sucedido, siempre y cuando sea estrictamente necesario, resguardando el principio de confidencialidad. Lo anterior estará a cargo de psicólogas en conjunto con profesor/a jefe/a.
- Seguimiento por parte del equipo de Convivencia Escolar, a lo menos una vez por semana (por un mes) posterior a ello cada 15 días por el tiempo que sea necesario, con el fin de conocer la evolución de la/el estudiante.

2. Apoyo pedagógico:

- El Equipo de Coordinación Académica se pondrá en contacto con estudiante y apoderado/a para determinar el apoyo en el proceso de aprendizaje generando un plan académico acorde.

II.- Las redes de apoyo y/o derivación a las cuales deben recurrir en caso de hechos de connotación sexual o agresiones sexuales dentro del contexto educativo:

1.- Antecedentes: Todos los funcionarios que formen parte de la comunidad educativa del Colegio San Sebastián de Los Andes y detecten una situación problema (relato del estudiante, presencia de varios indicadores, información de un tercero) cumplen la obligación comunicar inmediatamente a Rectoría y Encargado de Convivencia Escolar, para activar Protocolo.

Equipo de psicólogos/as del establecimiento reúnen antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisar el libro de clases, entrevistar al profesor/a jefe, u otro actor relevante. Consignar la información reunida en un informe y actuar con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados. Dicho informe será entregado a coordinador/a de formación y rectoría.

Respecto a los estudiantes involucrados, es importante.

- ESCUCHARLE Y CONTENERLE SIN CUESTIONAR NI CONFRONTAR SU VERSIÓN. EN UN CONTEXTO RESGUARDADO Y PROTEGIDO.
- NO SE DEBERÁ PROPICIAR UN NUEVO RELATO DE LOS HECHOS. MANEJAR DE FORMA RESTRINGIDA LA INFORMACIÓN, EVITANDO CON ELLO LA ESTIGMATIZACIÓN Y VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA.
- EVITAR EMITIR JUICIOS SOBRE LAS PERSONAS O LA SITUACIÓN QUE LE AFECTA. EVITAR ATRIBUIRLE ALGUNA RESPONSABILIDAD EN LO SUCEDIDO.

2.- Información a Apoderados:

a) De los estudiantes involucrados: Dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho, se debe comunicar a la familia, apoderado/a o adulto/a protector (salvo que se sospeche que este podría tener participación de los hechos). La información que se le entregue a la familia del o de la

estudiante o adulto/a responsable, debe ser compartida, por Rectoría o Encargado de Convivencia Escolar, en compañía del equipo psicológico a fin de prestar contención en estas instancias.

La responsabilidad de realizar la denuncia recae en Rectoría del establecimiento, de acuerdo con lo estipulado en la ley. En caso de que no esté disponible, debe hacerlo quien lo subrogue o quien tome conocimiento de los hechos.

De forma adicional se coordinarán entrevistas y/o reuniones para seguimiento cada 15 días hábiles, estas estarán a cargo del Equipo de Convivencia Escolar, según sea el caso.

b) De la comunidad educativa: Se emitirá comunicado, firmado por Rectoría, dentro de un plazo de 24 horas desde que inicia el protocolo del caso. Este tendrá la finalidad de informar las acciones del establecimiento, pero en ningún caso entregará pormenores de lo sucedido con el objetivo de proteger la confidencialidad de los menores involucrados.